

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 20
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la Sesión Extraordinaria

Fecha de presentación: 25 de enero de 2019

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O EL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DESTINAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA PROVEER ALIMENTOS, SERVICIOS MÉDICOS Y OTROS SERVICIOS DIRECTOS DE FORMA GRATUITA A LOS EMPLEADOS GUBERNAMENTALES QUE ACTUALMENTE NO RECIBEN REMUNERACIÓN COMO RESULTADO DEL CIERRE PARCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL.

- 1 **POR CUANTO:** El sábado 22 de diciembre de 2018 comenzó el cierre parcial del Gobierno
- 2 Federal de los Estados Unidos de América, como consecuencia del impase entre el
- 3 Congreso y la Rama Ejecutiva sobre el presupuesto gubernamental de los Estados Unidos.

1 Como resultado, miles de empleados federales en Puerto Rico se han visto afectado al dejar
2 de recibir su remuneración económica como parte de la jornada regular de trabajo.

3 **POR CUANTO:** Concluido el primer mes desde que el Gobierno Federal estableció un cierre
4 parcial de funciones, miles de empleados federales y sus familias se aproximan a no recibir
5 su segunda quincena del año natural. Esta situación ha provocado una precaria
6 incertidumbre económica en las familias de empleados federales quienes enfrentan
7 dificultad para asumir los costos de sus necesidades básicas.

8 **POR CUANTO:** En Puerto Rico actualmente laboran unos 14,600 empleados federales que
9 proveen una diversidad de servicios de gran importancia para la ciudadanía. Entre las
10 agencias de mayor importancia que hoy operan con empleados en calidad de voluntarios se
11 encuentran dependencias en temas de seguridad, tales como, la Agencia Federal Antidrogas
12 (DEA), el Cuerpo de Alguaciles, los Guardias de Custodia Penal, la Administración de
13 Seguridad en el Transporte (TSA) y la Guardia Costera (USCG). Lo anterior significa que
14 estos empleados designados como “esenciales”, se reportan a sus trabajos diariamente
15 conscientes de que no recibirían remuneración alguna por su labor. De igual forma, una
16 gran cantidad de empleados cesanteados temporeramente por el cierre se encuentran
17 irremunerados.

18 **POR CUANTO:** El impacto económico que tendrá el cierre parcial en estas familias es
19 significativo. El salario promedio de un empleado federal en Puerto Rico es de \$36, 039
20 al año. Sin duda, lo anterior tendrá un efecto negativo en la debilitada y frágil economía
21 de Puerto Rico. El impacto mínimo que tendrá esto en las arcas del país se estima en unos
22 \$13.8 millones de dólares, según reseñado en rotativos del país. Estas familias enfrentan
23 una realidad repleta de incertidumbre, muchas de ellas reciben un solo ingreso, aun sienten
24 los remanentes del huracán María y en estos momentos el cierre parcial del gobierno les
25 impide cumplir con sus obligaciones crediticias y cubrir las necesidades básicas para sí
26 mismos y sus dependientes.

1 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan, ejerciendo su función ejemplificadora,
2 reitera por medio de esta medida legislativa, su firme compromiso con los puertorriqueños
3 y puertorriqueñas que laboran en el gobierno federal y se encuentran en esta difícil
4 situación. Por ello aunamos esfuerzos y recursos para comenzar una misión dirigida a
5 proveer servicios directos a los empleados federales durante el cierre parcial del gobierno,
6 protegiendo a las familias puertorriqueñas de la indigencia producto del impase en la
7 política norteamericana entre la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa.

8 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
9 **PUERTO RICO:**

10 **Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su
11 Alcaldesa o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a proveer alimentos y artículos de
12 higiene personal gratuitos, servicios médicos básicos y otros servicios directos a los empleados
13 gubernamentales que actualmente no reciben salario como consecuencia del cierre parcial del
14 gobierno federal.

15 **Sección 2da.:** Los servicios médicos que se ofrezcan en las facilidades de la capital a los
16 empleados cobijados por la presente resolución, serán provistos, al presentar su tarjeta de plan
17 médico sin necesidad de pagar el deducible. Esta práctica cesará y culminará tan pronto finalice el
18 cierre parcial del gobierno federal y los empleados federales retornen a sus labores de manera
19 regular y cotidiana. Serán elegibles empleados que vivan en San Juan o trabajen en San Juan.

20 **Sección 3ra.:** Los empleados federales que acudan a recibir los servicios enumerados y
21 autorizados en esta ordenanza deberán presentar una tarjeta de identificación o “Access Id card”
22 debidamente expedida por una autoridad del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América,
23 como evidencia de empleo activo en alguna rama de gobierno de los Estados Unidos de América.
24 Bastará para cumplir con este requisito la presentación de una identificación que cumpla con el
25 “Personal Identity Verification” (PIV) de acuerdo con la normativa del Departamento de Seguridad
26 Nacional (DHS).

1 **Sección 4ta.:** Aquellos empleados/empleadas federales que sean residentes de San Juan
2 podrán ser evaluados para recibir asistencia bajo otros programas que son estrictamente para
3 residentes de San Juan. Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas
4 de otras por lo cual, si cualquier parte, párrafo o sección de ésta fuera declarada inconstitucional,
5 nula o inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no
6 afectará, menoscabará o invalidará sus restantes disposiciones.

7 **Sección 5ta.:** Cualquier resolución, ordenanza, u orden que en todo o en parte resultare
8 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

9 **Sección 6ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.